



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 101 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 25 de marzo de 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 057-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral y el Memorando Nº 127-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por el Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, señala que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, responsable de dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en Salud Pública en materia de Salud Mental; Prevención y Control de Discapacidad; Salud Sexual y Reproductiva; Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas; Prevención y Control del Cáncer, Inmunizaciones; Salud Bucal; Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis; Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis; Prevención y Control de VIH-SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis; Prevención y Control de la Tuberculosis; Intervenciones por curso de vida y cuidado integral, Promoción de la Salud y Pueblos Indígenas u Originarios.

Que, la Resolución Ministerial Nº 574-2017/MINSA, se aprueba la NTS Nº138-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud Mental Comunitarios, a fin de contribuir a mejorar la salud mental y la calidad de vida de su población asignada y en particular de las personas con trastornos mentales y/o problemas psicosociales, sus familias y su comunidad, facilitándoles el acceso a los servicios de salud y a las acciones sanitarias de salud mental en el país.

Que, en ese contexto normativo, mediante Oficio Nº057-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral propone el proyecto de **"Plan Operativo Anual del Centro de Salud Mental Comunitario AYSANA - 2022"**, el cual tiene como objetivo general reducir brechas en la atención en salud mental en un marco de empoderamiento e igualdad de oportunidades con capacidad de gestionar paulatinamente un conjunto de servicios, dispositivos, programas y estrategias de recuperación y rehabilitación psicosocial que respondan al componente de integridad, de acuerdo al marco legal vigente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa autoriza aprobar el **"PLAN OPERATIVO ANUAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL**

COMUNITARIO AYSANA – 2022, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud – Red de Salud Huaura Oyón, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO AYSANA - 2022, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud – Red de Salud Huaura Oyón y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo en ciento cincuenta y tres (153) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el seguimiento, cumplimiento y monitoreo, del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURO OYÓN y S.B.S.
M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGISTICA
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO